

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandada interpuso recurso de reposición en contra del auto que decretó medidas cautelares. Asimismo, le pongo en conocimiento que la parte demandante solicitó el desistimiento de una de las medidas cautelares decretadas. A despacho para que provea. Medellín, tres (03) de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021- 00302- 00
Proceso	Ejecutivo conexo al 2019-00391
Demandante	Luz Nereida Torres Moreno.
Demandada	Inver – Constructora J.P.B. S.A.S.
Interlocutorio 1029	# Accede solicitud- Ordena Traslado de recurso de reposición

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: Se accede a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, de conformidad con el numeral 1º el artículo 597 del C.G.P. En ese sentido, se levanta la medida cautelar de embargo decretada sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. # 180-28544 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Quibdó- Choco. Oficiese de conformidad.

Segundo: Se incorpora el recurso de reposición impetrado por la parte demandada, en contra del auto que decretó las medidas cautelares, el pasado veintiocho (28) de julio de 2021. Asimismo, se ordena dar traslado del mismo, a la parte demandante, por secretaria.

Tercero: El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez

Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **05/08/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **117**



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**